



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 31 JUL. 2006

01/05/001/1769

**VISTO:** la gestión promovida por la "Asociación Pro Ayuda del Centro de Recuperación de Parálíticos Cerebrales Escuela Horizonte".-

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de noviembre de 2005, se declaró a la gestionante exonerada del pago del Impuesto Aduanero Único a la Importación, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares y Tasa de Servicios Extraordinarios, en ocasión de la Importación de un vehículo marca Mitsubishi.-

II) que en esta instancia la gestionante se presenta nuevamente solicitando se reconsidere el mencionado acto y se le exonere del Impuesto Específico Interno (IMESI) y de la Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social (COFIS).-

ASUNTO 1532

III) que a tal efecto agrega constancia de inscripción en el Registro de Instituciones Culturales y de Enseñanza del Ministerio de Educación y Cultura y certificado emitido por la Inspección Nacional de Educación Privada, del Consejo de Educación Primaria dependiente de la ANEP, en donde se establece que la institución está comprendida en el artículo 69 de la Constitución de la República.-

**CONSIDERANDO:** que la asociación gestionante se encuentra amparada por los artículos 69 de la Constitución de la República y 134 de la Ley N° 12.802, de 30 de noviembre de 1960, corresponde acceder a lo solicitado, modificando el numeral 2° de la Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de noviembre de 2005.-

**ATENTO** a lo informado por la Asesoría Tributaria y la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido por el artículo 450 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991.-

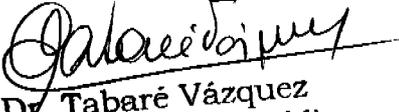
LDP/EA/hgt

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1º) Modifícase el numeral 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de noviembre de 2005, por la que se declaró a la Asociación Pro Ayuda del Centro de Recuperación de Parálíticos Cerebrales Escuela Horizonte, exonerada del pago de ciertos tributos en ocasión de la importación de un vehículo, marca Mitsubishi, modelo L300 minibus diesel, por un valor total CIF/Montevideo de U\$S 15.500,00 (quince mil quinientos dólares de los

Estados Unidos de América), en el sentido que se incluye en la exoneración el pago del Impuesto Específico Interno y de la Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social.-

2º) Comuníquese, notifíquese y pase a la Comisión de Seguimiento y Control, creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de octubre de 2003.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis Arango', written in a cursive style.

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República